El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vicepresidente.
Señor Serrano.

El señor SERRANO JÓDAR

—Gracias, señor Vicepresidente.

Mire usted, muchos de nuestros familiares han sufrido... [*Intervención no rgistrada*.] ... ni siquiera se haría justicia, pero lo que nunca hubiésemos imaginado es la falta de respeto y consideración hacia ellos, cuando todavía siguen enterrados como animales después de más de treinta años de democracia y libertad.

Esta es la primera justificación, señor Vicepresidente, para la creación de una Dirección General de la Memoria Democrática, que por primera vez se crea en la historia de nuestra Comunidad Autónoma debido principalmente al acuerdo programático del Gobierno de Izquierda Unida y del PSOE. Es, sin duda, una muestra de la decidida voluntad política de establecer un nuevo marco institucional que favorezca la utilización de recursos públicos para que, de una vez por todas, se dejen de existir..., o más bien dejen de existir, miles de asesinados por la violencia fascista enterrados como animales en fosas sin nombre.

El impulso de la nueva ley de memoria, al igual que su respuesta parlamentaria, incluso en el día de hoy, señor Vicepresidente, nos confirma que se avanza en el difícil camino de la reparación de la memoria. Aunque le debo recordar que, para que se logre plenamente el necesario destino de los recursos públicos que la hagan efectiva, necesitamos el apoyo y la cooperación plena del grupo del PSOE, a los que desde aquí instamos a colaborar decididamente en este noble objetivo. Y espero de ellos que colaboren.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Serrano.
Señor Vicepresidente.

El señor VALDERAS SOSA, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

—Sí, muy rápidamente, señor Presidente.

Señor Serrano, yo creo que la apuesta en materia de memoria histórica y democrática de Andalucía que se plantea por parte del nuevo Gobierno es clara, está contenida en el acuerdo político firmado entre el Partido Socialista e Izquierda Unida, y a mí no me cabe la menor duda de que, efectivamente, tendremos en cada momento los recursos convenientes para dar cumplimiento adecuado al objetivo central de la Dirección General. La propia apuesta, es decir, de este Gobierno por situar el tema de memoria histórica y democrática como un elemento central y como un elemento de dirección general yo creo que lo demuestra.

El impulso de la nueva ley de memoria yo creo que debe y va a poner, como las actuaciones que se están dando y se están citando, es decir, yo creo que en total cumplimiento los objetivos que le preocupan. Y no le quepa la menor duda de que esta Consejería y la Dirección General harán cuanto esté en su mano por, efectivamente, cumplir con algo tan importante como dignificar lo que ha significado la situación de familias, la situación de miles y miles de personas que dieron su vida por la democracia, por la libertad y, en su tiempo, por la República, que era el Gobierno legítimamente establecido.

Muchas gracias, señor Serrano.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Bueno, hemos acabado todos los asuntos que le afectaban, por lo tanto, vamos a suspender un momento la Comisión para despedirle y también para recibir al Presidente de la Cámara de Cuentas.

Nos vemos en dos minutos.

[*Receso*.]

8-11/OICC-000001, 8-11/OICC-000002, 8-11/OICC-000011, 8-11/OICC-000022 y 8-12/OICC-000008. Informes Especiales de la Cámara de Cuentas

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, pues, volvemos de nuevo a los trabajos de la Comisión.

Bienvenido, señor Presidente de la Cámara de Cuentas, don Antonio López. Es un placer tenerle aquí, en esta Comisión. Y a todos sus asesores y consejeros de la Cámara, también bienvenidos.

Vamos a debatir conjuntamente los cinco informes especiales que la Cámara de Cuentas nos va a presentar en esta Comisión. Y, de manera también conjunta, se pueden producir las intervenciones de los grupos. Sé que por parte de Izquierda Unida, pues, va a haber una intervención de un solo componente, de un solo

miembro del Grupo de Izquierda Unida. Por parte del Partido Popular creo que también, en cambio, por parte del Grupo Socialista va a haber dos portavoces que van a intervenir, uno en cuatro informes y otro en un solo informe.

Bien. De manera que, como se hace una intervención conjunta, pues vamos a ser más flexibles en los tiempos, como es lógico, pero yo les pido, ¿verdad?, pues que tengan a bien que su capacidad de síntesis, pues, llevarla al extremo razonable que les permita explicarse con detalle, profundidad y precisión. Bien

Bueno, pues muchas gracias a todos y, si les parece, vamos a iniciar este debate agrupado dándole la palabra al Presidente de la Cámara de Cuentas, a don Antonio López.

Tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias y buenas tardes.

Quiero, en primer lugar, agradecer la presencia de la Consejera de la Cámara, Carmen Iglesias, que está aquí con nosotros, y parte de mi equipo, como bien ha dicho el Presidente.

Voy a empezar con el primero de los informes, que es el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de regularidad de la empresa Mancomunidad del Aljarafe, Sociedad Anónima.

Este informe se incluyó en el plan de actuaciones de 2009 y es una actuación que persigue el seguimiento de las recomendaciones de informes elaborados en anteriores ejercicios, y, en concreto, para la empresa que ya se ha mencionado en relación con el ejercicio 2004. Es decir, la Cámara de Cuentas hizo un informe, en 2004, sobre esta empresa, y, transcurridos cinco años, vuelve a la misma empresa para ver si las recomendaciones que en su momento formuló están siendo implementadas y están siendo seguidas por la propia empresa.

Este es un tipo de informe que con cierta frecuencia se hace también en la Cámara, para ver en qué medida el efecto y las implicaciones que tienen, tanto las observaciones como las recomendaciones que hace la Cámara en relación a los entes fiscalizados.

El informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara en diciembre de 2010. Como he señalado, la finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

La empresa objeto de la fiscalización, Aljarafesa, fue constituida en al año 1981, perteneciendo su capital íntegramente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Su objeto social es la gestión y administración del ciclo hidráulico integral, ¿no? El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, que, como he dicho, era del 2004, agrupadas en una serie de áreas; concretamente, control interno, cumplimiento de legalidad y análisis de los estados financieros.

Seguidamente voy a exponerles las principales conclusiones y recomendaciones que están recogidas en dicho informe.

A raíz del informe de la Cámara, la empresa ha adoptado algún tipo de medidas; en el 94% de los casos, con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implementar las recomendaciones propuestas. De este porcentaje, la empresa ha implantado totalmente un 41%, mientras que en el 53% de los casos la implantación ha sido solo parcial. Tan solo en una de las recomendaciones no se ha adoptado ninguna medida.

Respecto al control interno, merece la pena destacar lo siguiente: Aunque Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, cuenta, para controlar sus activos, con un registro contable para el inmovilizado material y con tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas. Se ha puesto en funcionamiento el servicio de contratación y personal, que ha asumido, entre otras, funciones relacionadas con los recursos humanos. La empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal.

Por lo que se refiere a la legalidad, las conclusiones y recomendaciones del informe anterior se refieren casi en su totalidad a la contratación.

A este efecto, el análisis se ha realizado sobre una muestra de 16 contratos por un importe de diez millones y medio de euros, que representa el 41,2% de la cuantía de los contratos tramitados en el 2008, y del análisis de estos contratos merece la pena destacar lo que a continuación señalo.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara, las nuevas normas de contratación recogen que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objetivo del mismo. Así pues, 10 de los contratos examinados, relativos al ejercicio 2008, cuentan con proyectos globales.

El procedimiento de concurso-subasta continúa siendo el más utilizado, en un 61%, en el ejercicio 2008. En cada uno de ellos, de estos procedimientos, continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica.

La entidad aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. A la finalización de los trabajos de campo contaba con 89 empresas clasificadas que integraban el mencionado registro de contratistas.

En los expedientes analizados, en trámite en el ejercicio 2008, el criterio de adjudicación que se emplea es el precio. No constan otros criterios de valoración, con sus correspondientes ponderaciones, para valorar las distintas propuestas de los licitadores. Se ha comprobado que, en 2010, algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplaban diversos criterios de adjudicación, con sus correspondientes valoraciones. Además, de la revisión de los expedientes se deduce, entre otras, las siguientes deficiencias. Solo dos anuncios de licitación se publican en prensa, en el 87,5% de los expedientes no hay constancia de la publicación de la adjudicación, en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación, y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995.

En relación con la publicidad, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicación definitiva. Desde el ejercicio de 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe objeto de seguimiento, las cuentas anuales se formulan por el Consejo de Administración, cumpliendo el plazo establecido por la legislación vigente.

En relación al análisis de los estados financieros, que es el último punto que vamos a destacar, interesa señalar:

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, desde finales del ejercicio 2006 Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados en cada abonado, las existencias de materiales y de agua, las inversiones propias y los derechos y bienes cedidos en uso. Además, se ha corregido el coeficiente de amortización del centro operativo PISA, aplicando, desde dicho ejercicio, el 2%.

La empresa continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. Además, la empresa sigue recogiendo en el inmovilizado su anterior sede, situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe.

Continuando con otro informe, en este caso —y probablemente viene con ocasión de las fechas que tenemos próximas— la fiscalización de la gestión de los servicios funerarios en Andalucía, ejercicio 2008, esta actuación se enmarca en el plan de actuación del año 2009 y fue aprobada por el Pleno de la Cámara de Cuentas en noviembre del 2010.

En este informe se analizan los servicios funerarios en Andalucía, entendiendo por tales las actividades que se realizan desde el fallecimiento de una persona hasta la inhumación o cremación de los restos mortales. Se incluyen las actividades relacionadas con la inhumación, concesiones de sepulturas y nichos y, en su caso, la incineración, cuando tales servicios se realizan por empresas públicas, municipales o ayuntamientos.

Se han seleccionado las empresas públicas que prestan servicios funerarios en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, todas ellas de titularidad íntegramente pública. Además, se ha incluido al Ayuntamiento de Sevilla, que efectúa estas actividades de forma directa, no a través de un ente instrumental. La fiscalización se ha llevado a cabo distinguiendo los servicios que realiza cada una de las siguientes entidades: Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz, S.A —Cemabasa—, que incluye las poblaciones de Cádiz, Chiclana de la Frontera y Puerto Real; Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba —Cecosam—; Empresa Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios de Granada —Emucesa—; Parque Cementerio de Málaga —Parcemasa—; y Servicio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla. A continuación les expongo las conclusiones más relevantes de esta fiscalización.

En relación con el análisis comparativo de precios, las tarifas aplicadas por las empresas públicas en las inhumaciones presentan diferencias. Así, en la realidad…, perdón, así, en las realizadas en los panteones y nichos, las diferencias entre el precio más barato y el más caro suponen un 109% y un 154% respectivamente. Al respecto, en las inhumaciones de panteones, la empresa Cemabasa —Cádiz— aplica el precio más barato, 234 euros, y Cecosam —Córdoba—, el más caro, 489,84 euros. En las inhumaciones de nichos Sevilla es la que tiene el precio más bajo —90,86 euros—, mientras que el más caro —230,84 euros— se cobra en Parcemasa, Málaga.

Respecto a las tarifas por incineración, la más barata está en Sevilla, con 174,73 euros; le sigue Cecosam, Córdoba, con 364,61 euros; Emucesa, Granada, con 481,41 euros; Parcemasa, Málaga, con 453,27 euros; frente a la más cara, 533 euros que cuesta en Cemabasa en Cádiz.

En el alquiler de las salas de tanatorio, el precio más económico se cobra por la empresa Parcemasa, en Málaga, con 137,38 euros, mientras que el más caro se cobra en Cemabasa, Cádiz, con 700 euros por el alquiler de dos salas unidas que permiten un mayor aforo.

Por otra parte, las actividades funerarias y los servicios mortuorios están regulados mediante ordenanzas municipales en Granada, Málaga y Sevilla y la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz. El único municipio de los analizados que no tiene aprobada una ordenanza reguladora de estos servicios es Córdoba; no obstante, su ayuntamiento debe autorizar y otorgar la licencia oportuna a todas las empresas que desarrollen estas actividades en su término municipal. Las ordenanzas municipales imponen la obligación a todas las empresas funerarias autorizadas de comunicar cada año al ayuntamiento los precios de sus servicios.

Según la información facilitada a la Cámara de Cuentas, el 51% de las empresas funerarias no cum-

plen con la obligación de comunicar los precios a los respectivos ayuntamientos. En Sevilla, un 78% de las empresas funerarias no ha presentado sus tarifas vigentes en 2008.

Respecto al análisis de la eficacia y eficiencia, la mejor proporción de hornos crematorios públicos está en Emucesa, Granada, con uno por cada 78.108 habitantes. En Cecosam, Córdoba, sin embargo, se obtiene el peor resultado, pues hay un horno público por cada 164.214 ciudadanos. Si se toman como referencia las defunciones en lugar de la población, la mejor dotación está en Cemabasa, Cádiz, con un horno para cada 600 defunciones, mientras que en Cecosam, Córdoba, también se da la proporción más desfavorable con uno por cada 1.344 defunciones.

La menor oferta de salas en los tanatorios públicos está en Cecosam, Córdoba, donde hay una sala disponible por cada 85.686 habitantes, o cada 538 fallecidos —con otro criterio—. La mayor oferta está en Cemabasa, Cádiz, y en Parcemasa, Málaga. Así, en Cemabasa existe una sala disponible por cada 180 fallecimientos, y en Parcemasa, una por cada 21.858 habitantes o cada 181 fallecidos.

En relación a la plantilla de personal, señalar que en Parcemasa, Málaga, hay un empleado por cada 115 defunciones, mientras que en Cecosam, Córdoba, hay uno por cada 46.

El grado de saturación general de los cementerios se sitúa por encima del 83%, siendo Sevilla el de mayor ocupación, con un 90,75%, y el de menor Granada, con un 83,97%. Por cementerios, los de Puerto Real, Cádiz, San Rafael, Córdoba, y San Fernando, Sevilla, tienen un grado de ocupación superior al 90%, mientras que el de Nuestra Señora de la Fuensanta, Córdoba, tiene el 59,58%.

En Cemabasa, Cádiz, Parcemasa, Málaga y Sevilla, el número de cremaciones es mayor que el número de inhumaciones en 2008. Tan solo en Cecosam, Córdoba, el número de cremaciones, 354, es inferior al de inhumaciones, 1.372. No obstante, es preciso resaltar que en Córdoba existen otros hornos de cremación de titularidad privada de cuya información no se dispone.

En cuanto al análisis de la economía y recursos humanos, en Sevilla los gastos de personal ascienden al 95% del total de los gastos de explotación. Excepto en Cecosam, Córdoba, con un 72%, en el resto de entidades los gastos de personal no alcanzan el 40% de los gastos de explotación. El mayor gasto medio de personal se produce en Parcemasa, Málaga, que se eleva a 57.155,85 euros, mientras que el más bajo está en Cecosam, por importe de 35.454,29 euros. El gasto medio de personal por habitante en Cecosam se eleva a 6,30 euros, mientras que en Parcemasa es solo de 4,12 euros por ciudadano. En Cecosam, Córdoba, Parcemasa, Málaga y Sevilla, la totalidad de los ingresos por las actividades analizadas es insuficiente para soportar todos los gastos de explotación. En Cemabasa, Cádiz, Emucesa, Granada y Sevilla, los ingresos propios de la actividad superan el 90% de los ingresos del ejercicio. La inversión media más alta corresponde a Cecosam, Córdoba, con un total de 4,08 euros por cada ciudadano, seguida por Cemabasa, Cádiz, con una inversión media de 3,83 euros por habitante. En el lado opuesto se encuentra Sevilla con una inversión por habitante que no llega al 1%..., perdón, a un euro de media.

En relación con el análisis de calidad —para finalizar esta fiscalización—, el servicio municipal de cementerio de Sevilla no ha facilitado los datos relativos a las reclamaciones presentadas en 2008. En el resto de entidades, la cifra más favorable se ha obtenido en Cemabasa, Cádiz, con cuatro reclamaciones, lo que supone una por cada 1.026 servicios prestados o cada 450 fallecidos. En cambio, la cifra más alta, con 34 reclamaciones, se da en Emucesa, Granada, con 1 por cada 144 servicios o cada 67 fallecidos, si bien en esta última empresa 18 reclamaciones están relacionadas con el envío de 25.000 cartas para interrumpir la prescripción del pago de recibos para la conservación general del cementerio.

Para terminar, señalar que en relación con la calidad de las instalaciones destacan las del cementerio de Sevilla que no tienen un local destinado a depósito de cadáveres y la cámara frigorífica del cementerio se encuentra en un edificio de mal estado lo que impide su uso desde 2007.

Cambiando de temática, la fiscalización que seguidamente voy a señalarles se refiere a las instrucciones internas de contratación pública aprobadas por los poderes adjudicatarios y por las entidades dependientes o vinculadas a los municipios capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta fiscalización se incluyó en el Plan de Actuaciones de 2009 y fue aprobada por el Pleno de la Cámara en abril de 2011.

Este informe de fiscalización se centra en los entes, organismos y entidades dependientes o vinculados a los municipios capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su finalidad es comprobar qué organismos tienen aprobadas sus instrucciones de contratación y si en su elaboración se han cumplido las exigencias contenidas en la legislación de contratos.

Para determinar estas entidades se han utilizado distintas fuentes de información: el censo de organismos de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la base de datos general de entidades locales del Ministerio de Economía y Hacienda, el Registro Andaluz de Entidades Locales, el Registro de Fundaciones de Andalucía y las páginas web oficiales de los distintos ayuntamientos y de las propias entidades. En todo caso, los datos obtenidos no son coincidentes y en algunos supuestos, incluso, hay que reconocer que son contradictorios. Esto se traduce en una falta de concreción de los organismos que integran el sector público local de Andalucía.

En este sentido, se debe tener en cuenta que el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que todos los presidentes de las corporaciones locales deberán remitir al Ministerio de Economía y Hacienda información sobre la constitución, modificación o disolución de las entidades, organismos e instituciones en las que participen para configurar la base de datos general de las entidades locales. A partir de esta información, el Ministerio constituirá el inventario de entes del sector público local que servirá para la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria. La Cámara de Cuentas de Andalucía insta a los presidentes de las corporaciones a que cumplan con el deber establecido en este Real Decreto y notifiquen al Ministerio de Economía y Hacienda toda constitución, modificación o disolución de las entidades y organismos en los que participan.

Por otro lado, la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registros de las entidades locales de Andalucía crea el Registro Andaluz de Entidades Locales, según la ley, «como instrumento oficial y público de constancia de la existencia de las entidades locales radicadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los datos más relevantes de la conformación física y jurídica de aquellas». Esta ley se ha desarrollado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, y por la Orden de 17 de septiembre de 2010, que regulan su organización y funcionamiento y determinan que todas las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán figurar inscritas en el citado registro andaluz. Por lo tanto, igualmente se insta a los presidentes de las entidades locales a que remitan al Registro Andaluz de Entidades Locales toda la información prevista en la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2010.

Con la finalidad de conseguir que los registros públicos, tanto estatales como autonómicos, incluyan todas las entidades que configuran el sector público local, y sin perjuicio del necesario deber de colaboración y cooperación entre las distintas administraciones, se propone que se adopten las medidas oportunas para evitar la situación que existe actualmente. Así, el artículo 112.2 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, al que antes me he referido, prevé que el incumplimiento por parte de la entidad local requerida podrá considerarse como causa denegatoria de subvenciones de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo que en su caso establezcan las normas reguladoras de la concesión de las mismas. Por otra parte, se insta a los ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que establezcan los controles internos necesarios para conocer en cada momento las entidades dependientes o vinculadas a los mismos.

Tras la finalización de los trabajos de campo, en relación con esta fiscalización, en julio de 2010, se puede concluir que al menos hay 87 entidades dependientes o vinculadas a los ayuntamientos capitales de provincia incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa de contratos públicos. De estas, 34 no habían aprobado instrucciones y, por consiguiente, los contratos que efectúen deberían..., que efectúen deben adjudicarse por los mismos procedimientos de las administraciones públicas —artículos 122 a 172 de la Ley de Contratos del Sector Público, con las excepciones previstas en el artículo 174—. Dos sociedades públicas, concretamente la Empresa Municipal de Almería XXI, S.A., y la Empresa Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios, S.A., de Granada, utilizan unos pliegos de cláusulas administrativas particulares que no pueden ser considerados instrucciones, pues no cumplen con los requisitos mínimos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. Las 53 entidades restantes tenían aprobadas sus instrucciones de contratación, si bien siete de estas no las tenían publicadas en el perfil del contratante tal y como exigen los artículos 175 y 176 de la Ley. En todo caso, la empresa Málaga Deporte y Eventos, S.A., y la Empresa Municipal y Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, Onda Azul, han publicado sus instrucciones de contratos tras el trámite de alegaciones. Estas dos empresas eran de las que no tenían aprobadas sus instrucciones anteriormente.

Con carácter general, las instrucciones deben determinar los órganos de contratación de la entidad, las condiciones de aptitud de los posibles contratistas, los procedimientos de contratación, el contenido mínimo del contrato, su formalización por escrito, la jurisdicción a la que quedan sometidos, así como las fechas de aprobación, publicación en el perfil del contratante y entrada en vigor. Para finalizar, señalar que las instrucciones auditadas respetan en la mayoría de los casos el contenido mínimo previsto en la normativa.

Siguiendo con otra fiscalización, en este caso el análisis de la competencia municipal sobre la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en determinados ayuntamientos, ejercicio 2009, señalar que este Informe se incluyó en el Plan de Actuaciones de 2010. Se trata de una fiscalización horizontal, es decir, una fiscalización que aborda una problemática, una misma problemática en distintas entidades, con la intención de hacer un análisis comparativo y que fue aprobada por el Pleno de la Institución en noviembre de 2011.

El objetivo de este Informe ha sido analizar el ejercicio de las competencias municipales relacionadas con la defensa de los consumidores y usuarios durante el año 2009. Para ello se han seleccionado 36 ayuntamientos de los 229 que disponen de oficinas municipales de información al consumidor, las conocidas como OMIC, según la información publicada en la página web de la Dirección General de Consumo a junio de 2010 y lo que representan el 16% de este conjunto.

Los municipios analizados han sido divididos en dos grupos, uno integrado por 20 ayuntamientos que tienen

una población superior a 20.000 habitantes, llamémosle grupo 1, y otro integrado por 16 que poseen una población inferior a 20.000 habitantes, llamémosle grupo 2.

Los objetivos específicos planteados en la actuación están referidos al análisis y evaluación de las siguientes áreas: la organización encargada de ejecutar las competencias municipales de defensa de los consumidores y usuarios, la determinación del volumen y de la naturaleza del gasto realizado por los ayuntamientos en estas actividades durante el ejercicio analizado, la dotación de los medios humanos y materiales adscritos a los servicios que desarrollan estas actuaciones, los resultados obtenidos por los ayuntamientos en la prestación de los servicios referidos a los siguientes ámbitos de actuación: el que corresponde a la OMIC, el de inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora y el de las juntas arbitrales de consumo dependientes de los ayuntamientos como instrumentos de resolución voluntaria de los conflictos surgidos entre consumidores y empresarios.

Las conclusiones más relevantes que se ponen de manifiesto son las siguientes. En el ámbito organizativo, en 14 ayuntamientos no constan los acuerdos en virtud de los cuales se asumen competencias en materia de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, según lo establecido en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Se insta en este sentido a estos ayuntamientos a que adopten los acuerdos de asunción de competencias en esta materia, según lo previsto en la ley.

De todos los ayuntamientos examinados que disponían de los acuerdos relativos a la asunción de competencias en la defensa de los derechos de los consumidores, solo Córdoba, Granada, Álora, Aracena y La Mojonera lo habían remitido a la Consejería competente en los términos que también establece la ley antes mencionada. A este respecto se insta al resto de ayuntamientos a que remitan a la Consejería competente los acuerdos que recogen las funciones asumidas en esta área de la actividad, con el objetivo de que adquieran un conocimiento real acerca de la situación que prestan en cuanto a la asunción de competencias.

En relación a la forma en la que determinados ayuntamientos llevan a cabo la competencia de información a los consumidores se pone de manifiesto que la mayoría de ellos prestan el servicio directamente a través de la OMIC. No obstante, en los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Almería, Granada, Puerto Real, Álora, Benalup-Casas Viejas, El Cuervo de Sevilla, Marchena, Tocina y Vegas de Genil se presta la totalidad o parte de este servicio a través de asociaciones de consumidores en virtud de convenios que se han suscrito con los ayuntamientos. En este sentido, se recomienda a estos ayuntamientos que articulen la relación jurídica que mantienen con las asociaciones de consumidores a través de la contratación administrativa, en vez de utilizar la figura del convenio, ya que de lo que se trata es de prestar un servicio que es competencia municipal no por medios propios, sino ajenos.

Los resultados más destacados relacionados con la prestación del servicio de defensa de los derechos de los consumidores en los municipios examinados son los que paso a señalarles:

En cuanto a la dotación de personal, el número de empleados que se dedica a la prestación de este servicio en el grupo de mayor población —que hemos llamado grupo 1— oscila entre los 28 trabajadores de Sevilla y un único trabajador en los ayuntamientos de Adra, Alcalá de Guadaira, Antequera, Baza, Lepe y Úbeda.

Respecto a los 16 ayuntamientos de menor población —que hemos llamado grupo 2—, todos disponen de un empleado para esta actividad. En los ayuntamientos del grupo 1 la dotación de personal adscrito a los servicios relacionados con la defensa de los derechos de los consumidores representa por término medio el 0,6% del total de personal empleado en el ayuntamiento. En los ayuntamientos de grupo 2 el valor medio de la dotación del personal asignado a las funciones que se analizan se sitúa el 1,1% respecto al total de empleados del ayuntamiento.

El análisis anterior se completa desde otro punto de vista con un indicador de cobertura que ofrece información sobre el número de trabajadores adscritos a estos servicios por cada 10.000 habitantes. Así, en el grupo 1 destacan los ayuntamientos de Ayamonte, Motril y Torremolinos, con valores cercanos o iguales a un trabajador por cada 10.000 habitantes. En cambio, la menor dotación desde este punto de vista y con calificaciones inferiores a 0,5 trabajadores por cada 10.000 habitantes corresponde a los Ayuntamientos de Adra, Alcalá de Guadaira, Antequera, Baza, Córdoba, Lepe, Sevilla y Úbeda.

En el grupo 2, para la valoración de este indicador se debe considerar la circunstancia referida a aquellos municipios en los que el servicio se presta directamente. De los ayuntamientos que prestan el servicio de esta forma destacan Aracena, Garrucha y La Mojonera, con valores superiores a un trabajador por cada 10.000 habitantes.

En cuanto al gasto destinado a las actividades de defensa de los derechos de los consumidores en los ayuntamientos del grupo 1, el valor medio se situó en el 0,17% de su gasto total. Este porcentaje resulta inferior al obtenido en el grupo 2, que fue de 0,21%. Entre los ayuntamientos que reflejan un mayor impulso de la actividad que se analiza, manifestando..., manifestado en un porcentaje de gasto en esta materia respecto al gasto total superior o igual al 0,20% y un gasto por habitante superior o igual a dos euros, se encuentran los siguientes Ayuntamientos del grupo 1: Chiclana de la Frontera, Granada, Rota y Sevilla y, sobre todo, Motril y Torremolinos. En el grupo 2 se encuentran

los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Aracena, Berja, Garrucha, La Mojonera y Ubrique y, sobre todo, Albolote. Por el contrario, entre los ayuntamientos que destinaron a esta actividad un menor porcentaje de gasto —inferior al 0,10%— y muestran un gasto por habitante inferior a un euro, se encuentran los ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Antequera y Puerto Real —grupo 1—; más Álora, El Cuervo de Sevilla y Marchena, que son del grupo 2. Tomando en consideración el número de consultas, quejas, reclamaciones y denuncias tramitadas por los empleados de la OMIC, los ayuntamientos de Úbeda, Antequera y Adra, que son del grupo 1, y Aguilar de la Frontera y Ubrique, que son del grupo 2, son los que reflejan un mayor número. Los ayuntamientos de Torremolinos y Baza, del grupo 1; Tocina, Garrucha, Álora, La Mojonera, Vegas del Genil y Cuervo de Sevilla, que son del grupo 2, reflejan un número de quejas, reclamaciones y denuncias por empleado inferior a cien.

Por último, para finalizar con el análisis que estamos haciendo de este informe, los Ayuntamientos de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla han asumido la inspección de consumo con un alcance limitado, y gestionada por la Junta Arbitral de Consumo. El número de solicitudes de arbitrajes recibido por empleado es mayor en Almería y Sevilla, con 183 y 169 respectivamente. Ello supone un gasto medio de tramitación por cada una de ellas de 287 y 326 euros. Por el contrario, en relación con los Ayuntamientos de Córdoba y Granada, recibieron 83 y 67 solicitudes de arbitraje por empleado respectivamente, lo que supone un gasto medio de tramitación por cada una de ellas de 692,7 y 694,3 euros respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de regularidad del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, ejercicio 2009, señalarles que esta actuación se incluyó en el plan de la Cámara de 2010; está referida, como he señalado, a 2009; y fue aprobada por el Pleno en octubre de 2011.

El objetivo de este informe ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de los estados contables del consorcio para emitir una opinión sobre si los estados y cuentas anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que les son aplicables, y si han cumplido con la legislación..., la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio fiscalizado. A su vez, se ha realizado un análisis del proyecto de ampliación del palacio de exposiciones y congresos.

Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto de esta entidad del consorcio para el año fiscalizado ascendieron a 15,47 millones de euros. Según la liquidación del presupuesto, al final del ejercicio se han reconocido derechos netos por importe de 6,97 millones y obligaciones netas por importe de 10,47 millones.

El informe de la Cámara expresa una opinión denegada respecto a los estados financieros del consorcio correspondientes al ejercicio 2009, dada la importancia de las limitaciones al alcance que se describen seguidamente.

En los archivos físicos e informáticos del consorcio no se tiene constancia del registro de los apuntes contables del ejercicio 2002, por lo que no se han elaborado, formado ni aprobado las cuentas anuales de ese año. Esta situación ha provocado que la información contenida en el balance de situación, a 31 de diciembre del ejercicio 2001, no se haya trasladado a los ejercicios siguientes, y, por tanto, al ejercicio objeto de fiscalización. Este hecho ha motivado que la información que se ha incluido en el balance de situación, a 31 de diciembre de 2003, sea únicamente la generada en los apuntes de la contabilidad presupuestaria de ese ejercicio, por lo que todos los registros históricos de las cuentas patrimoniales no se volcaron a la contabilidad financiera y, por tanto, tampoco están incluidos en el balance de situación del ejercicio 2009, objeto de fiscalización. Esta limitación impide que se propongan a lo largo del informe ajustes en las deficiencias detectadas en los saldos contables de las cuentas analizadas en el balance de situación a 31 de diciembre de 2009, ya que los saldos iniciales no son representativos. El consorcio no dispone de un inventario valorado de bienes reflejados en los diferentes epígrafes del inmovilizado material, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

Con respecto a la tramitación del presupuesto, se destaca en el informe el incumplimiento de los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto, todo ello según lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, el consorcio no ha elaborado un plan mensual de disposición de fondos ni un plan de tesorería en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores. Tampoco se ha normalizado esta necesidad si en los estatu..., perdón, no se ha normalizado esta necesidad ni en los estatutos ni en las bases de ejecución del presupuesto.

Otras conclusiones importantes del análisis de la regularidad económico-financiera serían las siguientes.

En lo que atañe a la liquidación del presupuesto, el estado financiero de estabilidad presupuestaria presenta una necesidad de financiación que alcanza la cifra de 3,5 millones de euros, sin que el consorcio haya elaborado, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, el correspondiente plan económico-financiero.

En cuanto al inmovilizado, no está contabilizado en el balance de situación el edificio del palacio de exposiciones y congresos de Sevilla, aun cuando el consorcio es el titular. Según la Intervención, a 30

de abril de 2011 no consta, ni en los registros del Ayuntamiento ni del consorcio, la contabilización del edificio Palacio de Exposiciones y Congresos. Sin embargo, sí se reflejan en el balance las inversiones de mejora en dicho palacio, así como la ampliación del mismo. Asimismo, no se ha utilizado un criterio contable homogéneo, ya que la ampliación se ha contabilizado en una cuenta de instalaciones técnicas, mientras que las obras de mejora se han contabilizado, o se han reconocido contablemente, en el concepto de construcciones. Esta cuenta de instalaciones técnicas presenta un saldo de 13,82 millones de euros, que corresponde a los gastos de inversión realizados en la ampliación del palacio, que se hizo en el 2004.

Por otra parte, el consorcio no dispone de un inventario valorado de los bienes de su propiedad. En el ejercicio de 2009 y anteriores no se ha dotado cantidad alguna para amortizaciones. El consorcio debería haber elaborado un inventario y establecer un modelo de gestión del inmovilizado que posibilite conocer los bienes de su propiedad y que permita calcular las amortizaciones, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

Como consecuencia de esta situación, y a instancias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención del Ayuntamiento de Sevilla ha recabado información del consorcio, tanto en FIBES como en el Ayuntamiento, relativa a los ejercicios anteriores al año 2003. En el análisis de esta documentación se ha detectado que el origen de esta deficiencia contable, como ya he mencionado al principio, se ha producido en el ejercicio 2002, ya que en este año no se han elaborado, formado ni aprobado las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Para corregir esta situación, la Intervención, durante el ejercicio 2011, tenía previsto incluir la información procedente del ejercicio 2001 en las cuentas anuales que se elaborasen correspondientes a ese ejercicio 2011, a pesar de no poseer los registros correspondientes del ejercicio 2002.

En relación con la cuenta de resultados, en el ejercicio 2009 se obtuvieron unos beneficios que ascendieron a 6,24 millones de euros, debido fundamentalmente al ingreso por transferencias y subvenciones recibidas de la Administración para la ejecución de la ampliación del palacio de exposiciones.

De la conciliación practicada con los acreedores presupuestarios se ha observado que no se han incluido en la contabilidad del consorcio gastos de mantenimiento e impuestos correspondientes al palacio de exposiciones y congresos, que deben ser asumidos por el propio consorcio. Los gastos no recogidos en contabilidad del consorcio ascienden a 941.910.000 euros, de los cuales 450.760.000 mil corresponden a gastos de mantenimiento del palacio de exposiciones y congresos del ejercicio corriente.

Para finalizar, del análisis realizado del proyecto de ampliación del palacio de exposiciones y congresos merece la pena destacar las siguientes cuestiones.

El consorcio realiza una encomienda de gestión de las obras de ampliación a Emvisesa, empresa municipal, que no es un medio propio del consorcio. La encomienda de gestión realizada por el consorcio se ha practicado sin atender a ningún principio relativo a la consignación presupuestaria del gasto ni la existencia de crédito para las mencionadas obras, no incluyéndose en el convenio de colaboración el coste real de la realización de la encomienda. Al analizar la ejecución de las obras del proyecto de ampliación del palacio de exposiciones y congresos de Sevilla, y según los datos facilitados por Emvisesa, se obtiene un déficit de financiación de 33 millones de euros.

Por último, los costes de ejecución real han supuesto un incremento del 90,93% con respecto a los presentados en el proyecto original, incrementándose un 20,78% respecto al proyecto reformado.

Es todo. Muchas gracias.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López, señor Presidente de la Cámara de Cuentas.

Antes de darles la palabra a los portavoces de los grupos, y para que se puedan organizar, les indico que después de una consulta que he hecho a los diferentes portavoces acerca de atender la solicitud de comparecencia que aprobamos en primer lugar al inicio de esta Comisión, pues, les planteo que, como están aquí los representantes de la Asociación de Familiares Represaliados por el Franquismo de La Sauceda y El Marrufo, vamos a atenderlos una vez que acabe la comparecencia del señor Presidente de la Cámara de Cuentas. Esto significa que, probablemente, rebasemos ese límite de las tres de la tarde. Y se lo quiero comunicar para que ustedes puedan organizarse y también para que administren su tiempo en las intervenciones que hay que realizar ahora, y también como contestación a esta solicitud de comparecencia que vamos a atender posteriormente. ¿De acuerdo?

Bien, pues, en primer lugar, le voy a dar la palabra, con ruego de concisión y brevedad, al portavoz de Izquierda Unida, a don Juan Serrano.

El señor SERRANO JÓDAR

—Muy bien, muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, felicitar a la Cámara de Cuentas por el trabajo realizado e informado. Y dado el requerimiento de brevedad que usted nos ha hecho, pues, yo solamente, dentro de mi intervención, quisiera resaltar

o puntualizar lo que más me ha llamado la atención, ¿no?, de estos informes.

Y, dicho eso, vamos con ello. Sobre la fiscalización de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, empresa que entra..., bueno, el desarrollo de sus funciones, en 2004 contaba con una plantilla de 139, nos ha llamado la atención por los principales resultados obtenidos sobre la fiscalización realizada, donde nos indica que la empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmobiliario, donde tan solo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones. También queríamos resaltar que no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal, donde la competencia para la contratación depende directamente del gerente, cosa, cosa mal, ¿no?

También vemos que en ninguno de los expedientes del personal analizado constaba la documentación correspondiente a la fase de selección del personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública, ya que la realizaba prácticamente el gerente, pues no..., no se ha realizado según los principios de legalidad, de mérito y capacidad.

Queremos resaltar la falta de publicación de las ofertas y la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas, todo ello supone una limitación a la publicidad y a la concurrencia en la contratación de obras y servicios como bien, muy bien ha señalado el informe.

En la fiscalización de la gestión de los servicios funerarios de Andalucía, no vamos a entrar sobre el tema de las empresas, o reseñalar, o volver a resaltar sobre las empresas donde se ha hecho, pero sí quisiéramos quedarnos con los resultados, con algunos resultados que ha informado la Cámara de Cuentas. Sobre todo, nos ha llamado la atención en aquellas empresas que se dedican..., que son privadas y donde el único municipio, queremos resaltarlo, que el único municipio de los analizados que no tiene aprobada una ordenanza reguladora en este servicio es Córdoba. Quisiéramos resaltarlo y también quisiéramos resaltar que el 51% de las empresas funerarias no cumple con la obligación de comunicar sus precios a los respectivos ayuntamientos.

No queremos olvidarnos tampoco de que en Sevilla el 78% de las empresas funerarias no ha presentado todavía sus tarifas vigentes, ni siquiera para 2008. Y nos llama la atención en materia de féretros, la diferencia abismal, ¿no?, entre el más barato, en este caso, Granada, y el más caro, en este caso, Málaga, donde hay una diferencia muy apreciable y habría que indagar un poco, ¿no?, de por qué ese..., por qué esta diferencia, donde son 6.961 euros.

En el análisis de calidad, también quisiéramos un poco señalar las reclamaciones al servicio municipal del cementerio de Sevilla, donde no han facilitado datos relativos a las presentadas en 2008. Y también nos ha llamado un poco la atención la calidad de las instalaciones, donde destaca la del cementerio de Sevilla, que no tiene un local destinado a depósito de cadáveres ni incluso cámara frigorífica —claro, al no tener depósito del cementerio—, y que, de hecho, se encuentra en un edificio en muy mal estado, lo que impide su uso en enero de 2007.

Sobre la fiscalización de las instrucciones internas de contratación pública aprobadas por los poderes de adjudicación y por las entidades dependientes o vinculadas a los municipios capitales de la provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues, resaltamos las recomendaciones de este informe, donde se indica que la Cámara de Cuentas ya ha instado a los presidentes de las corporaciones locales a que cumplan con el deber establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y donde igualmente se insta, igualmente, a los presidentes de entidades locales para que den toda la información prevista bajo la orden de 17 de septiembre.

Resaltamos también lo que la Cámara de Cuentas, cuando afirma que tras la finalización de los trabajos en el campo, de julio de 2010, hay 87 entidades dependientes o vinculadas a los ayuntamientos, incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa. Y resaltamos sobre todo que de estas..., de estas 87 entidades, 34 de ellas no habían aprobado instrucciones y, por consiguiente, los contratos que están efectuando o que efectúen deben adjudicarse..., o más bien, los que efectúen, deben de adjudicarse por los mismos procedimientos de las administraciones públicas.

Y, de ello, hay dos sociedades públicas, Almería 21 y la Empresa Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de Granada, donde se están utilizando unos pliegos de cláusulas administrativas particulares que no pueden ser consideradas instrucciones, ya que no cumplen los requisitos mínimos previstos de la Ley de Contratos del Sector Público. Las 53 entidades restantes tenían aprobadas sus instrucciones de contratación, si bien siete de ellas no las tenían publicadas en el perfil del contratante, tal y como exigen los artículos 175 y 176 de la citada ley.

Para seguir también dentro de mi brevedad, destacar que la fiscalización de regularidad del Consorcio del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, nos quedamos con las conclusiones del informe, donde el consorcio no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmobiliario material, ello supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad del control interno. También nos llama la atención sobre la tramitación del presupuesto, donde se destaca que no se ha cumplido con los plazos de presentación definitiva y de la liquidación del presupuesto.

Y, después ya, para terminar, sobre el análisis de la competencia municipal sobre la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de determi-

nados ayuntamientos, nos quedamos sobre todo con las conclusiones, las conclusiones más relevantes del informe, que han sido que, aunque todos los ayuntamientos examinados disponían de los acuerdos relativos a la asunción de competencias en la defensa de los derechos de los consumidores, solo Córdoba, Granada, Álora, Aracena y La Mojonera, los habían remitido a la Consejería competente, en los términos establecidos en la Ley 13/2003, de Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

No quisiéramos tampoco dejarnos atrás los resultados del informe, de la muestra, que la mayoría de los ayuntamientos prestan sus servicios a través de la oficina de atención al consumidor, algo que lo vemos bastante positivo, ¿no?

Y en el informe también se insta a los ayuntamientos, queríamos resaltarlo, a que se articule, más bien que se articularan las relaciones jurídicas que mantienen con las asociaciones de consumidores a través de la contratación administrativa, en vez de utilizar la figura del convenio, ya que de lo que se trata es de prestar un servicio que es competencia municipal, no por medios propios, sino ajenos.

Y, con esto, ya prácticamente termino y, sobre todo, agradecerles el informe.

Muchas gracias.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Serrano.

El Grupo Socialista va a compartir el tiempo, en primer lugar, tiene la palabra don Francisco Javier Aragón Ariza.

El señor ARAGÓN ARIZA

—Gracias, señor Presidente.

Igualmente, quiero agradecer al Presidente de la Cámara de Cuentas su presencia aquí, esta mañana, o esta tarde ya, y, sobre todo, el trabajo exhaustivo, pormenorizado que se ha hecho en estos cinco, cinco estudios, difícil porque en algunos casos los datos ha habido que sacarlos a cuentagotas y variado porque vamos desde los servicios funerarios al ocio y la cultura, los ayuntamientos y los consumidores y usuarios.

En cuanto a la empresa mancomunada del Aljarafe, efectivamente, yo creo que es una tónica que usted ha reconocido, es que se hace una mención de un informe anterior, de 2004, un seguimiento, referente a control interno y cumplimiento de la legalidad y estado financiero, en los cuales el 41% de la empresa los ha ido dilatando en ese tiempo, el 53% a un 50%, y en un caso no ha hecho esa recomendación, no se ha llevado a cabo. Destacar y es una característica que se da en casi..., se reitera en casi todos los informes, la falta de disponibilidad de un inventario fidedigno de los bienes de los distintos entes instrumentales que en estos casos estamos analizando o, como también se reconoce en muchos de ellos, la falta de un plan de tesorería, lo cual es preocupante y alarmante, en algunos casos, como a continuación veremos.

Por último, decir que en este caso la empresa Aljarafesa presenta un elevado nivel de liquidez, lo cual en los tiempos que corren, efectivamente, no es el mismo que el que tenía en el año 2004, pero yo creo que es importante y de ahí esa recomendación de ese plan de tesorería que ustedes recomiendan.

Creo, haciendo un símil, que el paciente necesita seguir tomando medicación, aunque es verdad que desde el año 2004 se han puesto en marcha muchas de las medidas que la Cámara de Cuentas ya predisponía en su anterior informe.

Respecto de la regularidad del consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, igualmente se vuelve a reiterar el tema de la falta de un inventario valorado de los bienes de dicha entidad y un plan de tesorería, que hace, por ejemplo, que no se puedan tener en cuenta las amortizaciones que se han llevado a cabo a lo largo de los años, un error fatal que se reconoce en los informes, como que los saldos iniciales no son representativos, ya que arrastran un error desde el año 2002, y el hecho del déficit, que aparece corregido a través de un Plan de Reequilibrio Financiero que se aprobó en el año 2010-2012.

El inmovilizado, por ejemplo..., no se ha utilizado un criterio contable homogéneo, también se reconoce a la hora del informe. Y, en cuanto a la ampliación del Palacio de Congresos, pues igualmente se habla de temas tan importantes como que se requeriría una modificación formal de los estatutos para ver ajustada a derecho la encomienda de gestión que se hizo en su momento, o el tema de la consignación presupuestaria que en su momento, cuando se lleve a cabo, como una formalidad contable de existencia de crédito, informe de la Intervención y aprobación del gasto..., no aparecía. En este caso, tenemos que decir que el paciente necesita una intervención urgente.

Respecto al informe de fiscalización de la gestión de los servicios funerarios, nunca mejor dicho..., la oportunidad de traer aquí este debate, hay que decir que los servicios funerarios, los servicios mortuorios, se reconocen como servicios esenciales para la comunidad del sector público a través del artículo 128.2 de la propia Constitución, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 86.3, y que desde ese punto de vista desde el año 1996 se han ido adoptando distintas medidas para liberalizar estas actividades.

Los objetivos del presente informe, como usted bien ha expuesto, son comparar los servicios, comparar los precios públicos y privados que hay en el sector —en este caso, no se ha tenido en cuenta la subida del IVA

en ese sector, que ha sido del 8% al 21%, con lo cual, yo creo que esos precios hubieran variado sustancialmente—, ver la gestión que se ha hecho o analizando los recursos humanos de las distintas empresas que presten el servicio en Cádiz, Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla. Y destacan, pues bueno, ya lo ha dicho usted, el tema de los panteones, con diferencias de hasta un 109,33%; de los nichos, un 154,6%. De las concesiones de cinco a 75 años, pues las diferencias también son sustanciales, y destacar que, como todo en la vida, también para morirse hay que tener suerte, te toque la primera fila, la segunda, la tercera o la cuarta fila, con los diferentes precios que hay.

Destacaría también, muy importante, las cremaciones, con una diferencia entre unos ayuntamientos y otros, unas empresas y otras del 490,92%. Los féretros..., desde un féretro que puede costar en Málaga 7.083,19 euros hasta los 121,57 que puede costar en Granada, es decir, una diferencia de 5.727,87%. O el tema de las urnas, que nos vamos a una diferencia del 7.543,84%.

Otro tema que también nos gustaría destacar es que de las empresas autorizadas, 35 —14 en Málaga y 10 en Granada—..., el 51% de las mismas, es decir, 18 empresas, no cumplen con la obligación legal de comunicar sus precios vigentes en cada ejercicio.

Después ha hablado usted del grado de saturación de cementerios, que es preocupante, pero que también hay que decir que dado que cada vez..., más cremaciones que inhumaciones y exhumaciones hacen que ese problema pues se vaya situando a lo largo del tiempo.

También es preocupante el tema del cementerio de Sevilla, que no tenga un local destinado al depósito de cadáveres, sobre todo ahora que viene Halloween, y nos podemos encontrar cualquier tema por ahí por la calle, dando vueltas. Así que es preocupante. En general, también hay que decir que la gente cuando se muere protesta poco y que la diferencia entre hombres y mujeres, aunque parezca lo contrario, solamente es de 44 personas —en este caso, más hombres que mujeres, 8.712, frente a 8.668 en el año 2008—.

Y sí me quiero centrar un poco más en el informe de fiscalización de las instrucciones internas de contratación pública. Lo ha dicho usted, y yo creo que ha querido ser usted un poco leve a la hora de analizar el informe, diciendo que respetan el contenido mínimo que exige la normativa, porque si no es así prácticamente podríamos decir que sobran todos estos entes instrumentales, sociedades mercantiles, entidades de derecho público, etcétera, que se están analizando.

En primer lugar, decir que las administraciones públicas, como todos sabemos, están sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público. Después están los poderes adjudicadores, que están sometidos a la directiva de la Unión Europea, bien con contratos sujetos a regulación armonizada, que son las instrucciones que analizamos, o bien no sujetos. Y después está el resto de entidades, que están sometidas a los artículos 122 a 172 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objetivo de este informe es comprobar qué organismos tienen aprobadas sus instrucciones de contratación y bajo qué características. Y el primer dato que me llama la atención, como usted bien reconoce, son las fuentes, donde hay diferentes empresas y entes instrumentales en función de que la Cámara de Cuentas ha analizado hasta 87, yo creo que ha hecho un trabajo muy minucioso, indagando y buceando incluso en las páginas web de los ayuntamientos. El Ministerio de Economía habla de 79 y los secretarios de los ayuntamientos de 70. Es decir, que a día de hoy, a la fecha en que se hace este informe no sabemos exactamente cuántos entes instrumentales tienen las sociedades y los ayuntamientos de capitales de provincia de nuestra Comunidad Autónoma. Sobre todo, cuando se habla de opacidad, de falta de transparencia, de indefinición, de oscurantismo del sector público y de la Junta de Andalucía, que por lo menos ya sabemos que son 30.000. Aquí todavía no sabemos ni la Junta de Andalucía conoce a través del Registro Andaluz de Asociaciones ni el Ministerio de Economía, lo cual es más grave todavía..., ni la Cámara de Cuentas, que a pesar del trabajo ímprobo que ha hecho hasta llegar a 87 entes, todavía no coincidimos en los datos, lo cual me parece extremadamente preocupante, sobre todo porque, como usted bien ha dicho, supone un incumplimiento del deber de colaboración y cooperación entre las distintas administraciones, y que podría considerarse —y es una pena que no esté aquí el señor Valderas— como una cosa denegatoria de subvenciones de la Junta de Andalucía, ya que tanto se ha hablado del tema de la memoria democrática.

En definitiva, la Cámara de Cuentas requiere a los ayuntamientos de capitales de provincia que establezcan lo antes posible controles internos necesarios para conocer las entidades dependientes o vinculadas a los mismos. En ese trabajo de campo hecho..., que tiene..., abarca hasta julio de 2010, 87 entes analizados, un ente de derecho público en Sevilla, 57 sociedades mercantiles, 13 consorcios, 8 fundaciones y 8 asociaciones. De las cuales hay que decir que el 40% —34— no habían aprobado instrucciones. Es decir, 12 consorcios y 11 sociedades mercantiles se rigen por los artículos 122 a 172 de la Ley de Contratos. Entre ellos, por ejemplo, Emucesa, como bien se ha reconocido aquí, que utiliza un pliego de cláusulas administrativas que no pueden ser considerados como tal, como instrucciones. Una empresa, no olvidemos, que tiene para el año 2013 un presupuesto de más de cuatro millones de euros.

Cincuenta y tres entes habían aprobado las instrucciones, pero siete de ellos no estaban publicados en el perfil del contratante, entre ellos, otra empresa de Granada, TG7, Aguas de Huelva, Málaga Deportes y Eventos, S.A., Almería Turística, S.A., etcétera. Curiosamente, hay que destacar que, después de

todo el análisis que se hace, solamente cuatro alegaciones se presentan a este informe de la Cámara de Cuentas, cuatro alegaciones del Ayuntamiento de Málaga; el resto de ayuntamientos, parece ser, no tienen problemas.

Siete no indican un aspecto tan importante en tema de la contratación como quién es el órgano que va a llevar a cabo esa contratación, como, por ejemplo, Granada Municipal y Eventos Globales —Gepsa—, con un presupuesto para el año 2013 de casi tres millones de euros. Seis no señalan la jurisdicción competente, o no adaptan los límites legales de contratación, o los contenidos del artículo 175 y 176 no se llegan a cumplir. Destaca, desgraciadamente, en este aspecto Granada, con 10 incumplimientos, frente a Jaén, que no tiene ningún incumplimiento, de entes sin instrucciones. Y, claro, como las instrucciones son baladíes..., es decir, hablamos del principio de publicidad, libre concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, oferta económica más ventajosa, perfil del contratante, publicación en Internet... Es decir, cosas baladíes cuando hablamos de contratación.

En cuanto a las capitales de provincia, hay que decir que las instrucciones para contratar, como bien se ha dicho aquí..., dichas instrucciones están aprobadas o no por el órgano competente o si cumplen o no lo dispuesto en los artículos 175 y 176, ese es otro de los debates objeto de estudio. Y hay que decir que..., en casos particulares, las dificultades que existen, y se reconoce por la propia Cámara en algunos casos..., de poder reconocer el perfil del ayuntamiento, donde se remite a una página web, que es imposible encontrarla porque no está operativa, como es el caso de TG7, o la dificultad que consiste en que dicha página realmente no se encuentra con facilidad, y lo hemos podido comprobar..., después de quince minutos hemos dado con ella, como es la empresa Gepsa, lo cual no me extraña que el Ayuntamiento de Granada..., con su empresa Gepsa y el Granada Club de Fútbol hayan tardado casi tres meses en ponerse de acuerdo para firmar un convenio.

La verdad es que la finalidad de dichas instrucciones es asegurar el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, facilitando la participación en los procedimientos de licitación, eso es lo que dice la normativa. Realmente, difícilmente estamos facilitando esa participación de los ciudadanos y de los contratantes si para poder acceder a una página web nos tiramos ese tiempo, y si realmente esas páginas no existen o son operativas...

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Aragón, debe ir terminando para dejarle algún tiempo a su compañera.

El señor ARAGÓN ARIZA

—Acabo. Y si decíamos que en un caso al paciente le hacía falta una intervención urgente, y en otro caso que necesitaba tomar medicación, en este caso podemos decir que, en algunos casos, desgraciadamente, no sabemos exactamente si existe paciente o no existe y qué medicación hay que darle, porque los propios ayuntamientos, secretarios de los ayuntamientos, no reconocen algunos entes públicos instrumentales.

Así que gracias por la información, y esperamos seguir abundando en ella, que es muy interesante el informe que han hecho.

Gracias.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Aragón.

A continuación, doña María Colón Lozano tiene la palabra, en este caso para hablarnos del informe que tiene que ver sobre la competencia municipal sobre defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en diferentes ayuntamientos de Andalucía, ¿vale?

Gracias.

La señora COLÓN LOZANO

—Bien. Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy rápida. Es un informe que consta de noventa páginas, yo traté de reducirlo a unas veinte, después a diez, y ahora a ver qué soy capaz de trasladar.

Sí felicitarlos al señor Presidente de la Cámara de Cuentas y a su equipo, porque realmente es un informe muy interesante, donde no me..., me salto las referencias a las leyes que amparan la protección de los consumidores y usuarios en nuestro país, en nuestra comunidad, y la competencia expresa de las administraciones locales. Y decirles que me ha parecido muy acertado el hecho de que se hayan clasificado los ayuntamientos en dos grupos, los mayores de 20.000 habitantes, los menores de 20.000 habitantes. Son estos, podían haber sido otros; por lo tanto, conforme con los que son.

Y sí decirles que me parece que ha sido un trabajo ímprobo, el hecho de que, después de haber enviado cuestionarios a todos ellos, os habéis personado, se han personado en los ayuntamientos, en todos los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, con el objeto de contrastar la información que se les había requerido por escrito. Por lo tanto, me da mucha garantía, nos da mucha garantía este estudio, que ha sido a pie de obra, por así decirlo. Sin duda...

Bueno, me salto también las competencias que tienen estos ayuntamientos y los elementos que se

ha evaluado en sí, porque, si no, podríamos estar aquí hasta las tantas de la noche. Sí decirles que hay instrumentos, dentro de este minucioso informe, que evalúan el cumplimiento y el desarrollo de las competencias. Y me voy a centrar en dos, específicamente en los elementos que se han evaluado: la organización, la determinación, la dotación de los medios humanos.

Felicitarlos nuevamente, e invito a todos aquellos y aquellas que quieran leerlo, que están publicadas completamente las noventa páginas en la página web, y hay cuadros, anexos y datos comparativos relacionados con los habitantes, el gasto que se invierte por cada uno de esos municipios, diferencias, los mayores, los menores, el personal que tiene... Es muy interesante ver cómo se ponen de manifiesto la fortaleza y las debilidades de cada uno de estos ayuntamientos.

Y decirles que es interesante su lectura porque se evidencia, como decía, las fortalezas y las debilidades. Cada uno de ellos recoge estos instrumentos de que disponen para realizar las competencias, y pone de manifiesto también cómo algunos ayuntamientos no cumplen con la normativa legal vigente, con lo cual entiendo que, después de haber realizado el informe, se les habrá enviado y se les habrá requerido que cumplan con la obligación que exige la norma, la norma vigente —voy muy deprisa para ver si soy capaz de decirlo todo—, la norma vigente en nuestro país. Es importante que las conclusiones se les hayan trasladado, como digo, y las recomendaciones se cumplan.

Entonces, mi preocupación, o la preocupación del Grupo Socialista, es saber cuáles son los mecanismos que desde la Cámara de Cuentas se ponen en marcha para hacer un seguimiento a esas recomendaciones para que cumplan con la normativa vigente y esas debilidades que se ponen de manifiesto en cada uno de esos ayuntamientos, pues se corrijan.

Con lo cual, y para concluir, este análisis es objeto, o el análisis objeto de este informe, no solo es una garantía del control de las competencias que tienen los ayuntamientos en materia de consumo, sino que, además, garantiza la mejora de la aplicación de la normativa que protege a los consumidores y usuarios de Andalucía, con lo cual a mí, particularmente, de la lectura de este informe, me ha parecido que la Cámara de Cuentas tiene un sentido de muchísima utilidad para hacer el seguimiento de la aplicación de las políticas públicas.

Muchas gracias.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Colón.

A continuación, y para finalizar el turno de los grupos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, don José Manuel Martínez Malia.

El señor MARTÍNEZ MALIA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecer la presencia del Presidente de la Cámara de Cuentas en esta comisión.

Y, para intentar ser muy breve, o lo más breve posible, voy a sintetizar un poco lo que nuestro grupo piensa de cómo tiene que..., qué es lo que debería de plantear con estos informes.

Pero permitidme una reflexión a nivel general, porque realmente es verdad que la Cámara de Cuentas ejerce un papel extremadamente importante, porque es uno de los órganos que controlan, que supervisan y que fiscalizan a las empresas públicas, a las instituciones, y, por lo tanto, en estos tiempos donde los ciudadanos..., la crisis que hay, y cada vez que vemos cómo los ciudadanos están peor día a día, pues ellos se están fijando cada vez más en las instituciones, en el Parlamento y en los controles que desde aquí se pueda realizar al dinero público.

Entonces, han llegado a la percepción de que, bueno, cada vez más personas, más gente, se están dando cuenta de que el dinero no es ilimitado, que el dinero cada vez es más escaso, que hay más necesidades, y, por lo tanto, cada vez, pues, si cabe, se le exige o nos exigen más control y más supervisión, y, por lo tanto, más respeto al dinero público, por lo que me gustaría que en este control que se hace a las instituciones, a los ayuntamientos, al mismo Parlamento, a las empresas públicas, a los entes públicos, que estos controles, que se ejercen de forma..., tienen que ser más ágiles, más ágiles, con más eficacia y. evidentemente, más eficientes.

Y, si eso conlleva que a la Cámara de Cuentas haya que impulsarla, pues por supuesto que desde nuestro grupo hay que impulsarlo con más medios, con más recursos humanos y con más medios técnicos, porque, realmente, estamos viendo cómo los informes siempre nos hablan de cuatro, cinco, seis años. Entonces, claro, pues, realmente, ahí hay un periodo, una laguna, donde ahora mismo, pues hay un problema de que, si le llegan con tanto tiempo de atraso las conclusiones, las recomendaciones, pues realmente habremos perdido mucho tiempo y habrá habido una posibilidad de, esas correcciones, haberlas hecho con mucho tiempo de antelación. Entonces, me hago esa reflexión en el sentido de que les hace falta a estos órganos, a estos organismos de control, impulsarlos y fortalecerlos.

De las empresas públicas y otros organismos, y, por supuesto, los que se someten a la fiscalización de la Cámara de Cuentas cuando se detectan esas irregularidades, o, en este caso, como hemos detectado en estos informes que nos traen la opacidad en sus cuentas públicas, la irregularidad en los procedimientos administrativos que se llevan en muchas de ellas, pues, realmente, esto preocupa. No solo nos tiene que preocupar a nosotros, representantes públicos, sino

preocupará, evidentemente, a todos los ciudadanos, a todas las personas que estén siguiendo el control que se esté llevando desde este Parlamento, desde esta Cámara de Cuentas o desde cualquier tipo de organismo o ayuntamiento, o cualquier representante público.

Entonces, ante esta situación, que tenemos la obligación, la obligación todos, en estos tiempos, de ser transparentes, de ser escrupulosamente rigurosos con el dinero público, pues se pide, y nosotros pedimos, que se pongan, como he vuelto a decir, todos los instrumentos que tiene este Parlamento para que los ciudadanos tengan esta posibilidad de creer, de volver a creer en las instituciones, porque realmente les estamos dando una imagen de que el dinero público, ante la falta de control, se puede tirar, se puede derrochar, y esto no es así, esto no es así de ninguna de las formas.

Y, centrándonos un poco más en lo que son los informes, pues, en el informe de la regularización de la Mancomunidad del Aljarafe, es llamativo, como se ha expuesto, que no se disponía de un inventario, es llamativo cómo se adolece de los criterios de selección. Es que es llamativo cómo es posible que empresas públicas, organismos públicos, tengan esta falta de criterio, esta falta de respeto a unas reglas de juego que realmente deberían de imperar, y más cuando están mantenidas con el dinero público, fundamentalmente cuando es dinero de todos. Entonces, bueno, pues, realmente, ahí hay que corregirlo, ahí hay que poner todos los medios para que esto no vuelva a pasar.

Con el informe —por ser rápido—, con el informe del tema de los servicios funerarios, hay diferencias, es verdad, hay diferencias, como se ha detectado en las empresas de una población, de otra, de una empresa a otra. Entonces, bueno, pues también, como esto es un servicio público y, además, fundamental y yo creo que necesario, porque por ahí pasamos, van a pasar todos y pasaremos todos, pues tampoco sería malo que se propusiera una normalización de precios, una normalización de precios donde todo el mundo tuviese las mismas oportunidades, las mismas condiciones, las mismas condiciones de poder tener un funeral. Por lo menos, todo el mundo igual, vamos. Que no les costara a muchas familias que, como han dicho otros compañeros, depende dónde fallezcas, pues tienen más pena o menos pena los familiares que tienen que enterrarte, vamos.

Entonces, es llamativo cómo no hay los mismos servicios en diferentes poblaciones. Es decir, aquí se llama la atención cómo en Córdoba, pues, realmente hay una diferencia, unos no públicos cómo tienen un promedio de 164.214 ciudadanos, cuando en otras poblaciones o en otras capitales, realmente, es mucho menos. Quiero decir, que no tienen la misma oportunidad ni de incinerarse, ni de… Entonces, bueno, son servicios que son públicos y, por lo tanto, deben tener —eso hay que hacer una reflexión a la Cámara—..., deben tener —a la Cámara de parlamentarios— una igualdad y un equilibrio, no debe haber tantas diferencias en unas empresas, en unas provincias, según donde estemos.

Los análisis de calidad, pues, realmente, también dejan mucho que desear. Aquí se ha puesto de manifiesto que no hay crematorios en algunos sitios, que no hay salas de espera... Entonces, pues, realmente, todo esto hay que mejorarlo y, en base a estos informes, deberíamos ser conscientes de que hay un gran problema.

Con los informes... Pasando a otro informe, el de fiscalización de las instrucciones internas de contratación pública, pues también, incidir en lo mismo. La finalidad es comprobar cómo los organismos tienen aprobadas sus [...] de contratación, y, en todos los casos, bueno, pues no coinciden, no son coincidentes, como bien se dice aquí en el resumen del informe. En algunos supuestos, incluso, son contradictorios. Entonces, bueno, pues esto hay que ir viendo cómo se van a corregir todas estas diferencias en el sector público, de manera que puedan tener seguridad todos los ciudadanos y que haya empresas que están y otras que no están. Entonces, todas deberían estar, no se puede permitir que unas estén, otras no, y aquí no pase nada.

Con la finalidad de conseguir los registros públicos, que tanta opacidad hay, porque parece que algunas instituciones lo dan, el Ministerio lo da, la Junta de Andalucía no lo da, o al revés, que se incluyan todas, y, si no, bueno, pues tienen una aplicación del incumplimiento por parte de la entidad local que podrá, como dice textualmente, podrá considerarse como causa de denegación de subvenciones de la Junta de Andalucía. Hombre, yo preguntaría, visto el informe y teniendo claro que hay algunos que no están, si a estos que no están se les ha aplicado esto, se les ha hecho alguna aplicación, se les ha aplicado alguna vez este artículo de este decreto. Por lo menos, para conocer ese dato.

Y el incumplimiento más generalizado es que no consta la fecha de publicación de las instrucciones en el perfil del contratante y tampoco, en muchos casos, la fecha de entrada en vigor de los mismos. Bueno, es hacernos eco de todas las conclusiones que todos los informes nos están trayendo. Nos ponen de manifiesto que hay muchas deficiencias, que hay mucho que corregir, hay muchas desviaciones que poder encauzar. Aquí hay una falta de estados contables, los estados financieros de las empresas estas que son públicas. Pues, bueno, no se puede permitir, que cómo es posible que se dé una valoración cuando en un año, en el año 2002, bueno, no aparezca, no aparezca entero el año. Entonces, bueno, pues, aquí, ¿qué se está haciendo? Los datos no reflejan la imagen fiel de la empresa, por lo tanto, esto se pone todo en cuestión, porque claro, de esta forma no podemos trabajar. Si no tenemos, si nos han ocultado, si no trasladan estas empresas públicas —que, además, igual que las empresas privadas, son de obligado cumplimiento, más aún cuando son públicas— esas informaciones, ¿cómo es posible

que podamos creer en este servicio, en esos gestores públicos y en estas personas que están al frente de estas empresas? Pues la verdad es que hay que... Esto hay que encauzarlo de otra forma, esto hay que impulsarlo de otra forma.

El servicio y el trabajo que está haciendo la Cámara de Cuentas en este aspecto es fundamental para dar un análisis, detectar, en algunos casos... En otros, casi no lo detectaréis, porque si tenéis que estar yendo, porque es vuestra función, muchas veces, a lo que es las mismas empresas y estar día tras día detrás de una información que, prácticamente, no existe, porque nunca la han tenido, pues la verdad es que es difícil.

Con respecto a los inventarios, que no aparezcan, lo que es en el congreso...

Voy a ser ligero, voy a ser rápido.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Lleva diez minutos.

El señor MARTÍNEZ MALIA

—Voy a ser ligero.

Con respecto a lo que no aparece, lo que es en los inventarios, el Palacio de Congresos, lo que es las instalaciones, y aparezcan unas obras y unas mejoras en unos edificios que no figuran en el inventario ni en la contabilidad, pues es muy llamativo. Mire usted, pues si usted no tiene el inmueble, ¿cómo está mejorando una cosa que no tiene?

Entonces, todo esto, la verdad es que parece un despropósito, pero es una realidad. Y como realidad, hay que afrontarla. Y, por lo tanto, esta realidad hay que atajarla, hay que controlarla, hay que, evidentemente, entre todos, encauzarla. Y todas estas desviaciones que aparecen y que figuran y están, pues, realmente, debemos de hacernos una llamada de atención, todos, porque está bien que se haya detectado, está bien que se haya trasladado, pero no puede quedar aquí. De aquí hay que pasar a la acción y hay que pasar a la actuación. Y nuestro grupo, a través de la Cámara, e instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía va a apoyar las iniciativas que considere necesarias para que esto sea un impulso y para que esto no quede aquí. Esto hay que corregirlo, porque, ante todo, lo que queremos es que los ciudadanos sigan confiando o vuelvan a confiar en nuestras instituciones. Eso es fundamental. Deben ver que nosotros..., que las instituciones, la Cámara de Cuentas, el Parlamento, sirven para solucionar sus problemas, no para crearles más dudas; que controlan el dinero público; que ofrecen servicios de calidad, que es fundamental. Estas empresas públicas no los están ofreciendo. Con dinero público, y no se ofrece. Y, sobre todo, que se dice la verdad en el Parlamento y que se actúa con contundencia y se apuesta, fundamentalmente, por la transparencia.

Muchas gracias.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Malia.

Para finalizar este debate agrupado, tiene la palabra el Presidente de la Cámara de Cuentas, el señor López Hernández.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien. En primer lugar, agradecerles a todos los grupos sus palabras en relación al trabajo de la Cámara.

Y por contestar algunas de las cuestiones que han planteado y procurando ser breve, también, en aras de esta exigencia del Presidente. En primer lugar, yo diría, porque se ha planteado, que desde la Cámara se está haciendo un esfuerzo por ser más oportunos en los informes. La oportunidad tiene que ver con la respuesta en tiempo a las fiscalizaciones que se producen, de tal manera que el distanciamiento entre los informes y la realidad analizada no sea muy largo.

Eso, como ya he puesto de manifiesto algunas veces en algunas de mis comparecencias, depende en parte de la Cámara, pero en parte, también, de algunas modificaciones normativas que acorten los plazos de rendición de las instituciones, de las entidades. Yo me reitero —aprovechando la oportunidad que me dan—, me reitero en que ya he señalado en más de una ocasión, en más de un momento, y he hecho propuestas concretas a esta Cámara en relación con la necesidad de acortar los plazos de rendición, porque eso, además, ayuda a acortar también los plazos de los informes, tanto la presentación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía como en los plazos de rendición de los ayuntamientos y otras entidades. Y, de hecho, también he hecho propuestas concretas —y esto puede que tenga que ver con alguna que otra pregunta se me ha hecho—, propuestas concretas de que, en el caso de no rendición o de no cumplir con las recomendaciones y formulaciones que hace la Cámara, se pueda vincular el paralizar determinada percepción de subvenciones o de ingresos vinculados a la Junta de Andalucía como un elemento de fuerza y de…, no voy a decir de coacción, sino, más bien, de fuerza para reforzar esos planteamientos.

Ahora mismo, las recomendaciones de la Cámara son eso, meras recomendaciones, son opiniones que la Cámara tiene acerca de cómo mejorar el desempeño

en una institución y mejorar la gestión y la práctica de la gestión pública. Procuramos, en la medida de lo posible, intentar volver a una institución al cabo del tiempo, a algunos grupos de instituciones, al cabo del tiempo, para ver si se cumplen las recomendaciones. De ahí, los informes que, con cierta periodicidad, se hacen sobre el seguimiento de las recomendaciones que ha hecho la Cámara para que las instituciones no se olviden de las formulaciones que se les hicieron en su momento.

Pero hay medidas que se pueden adoptar desde el punto de vista normativo que podían plantearse, como la exigencia de que las instituciones que han sido objeto de fiscalización, al cabo de un tiempo, tengan que comunicar necesariamente, a la Cámara y al Parlamento, que es el órgano al que se presentan todos esos informes, cuáles han sido las medidas que han adoptado de manera eficiente para mejorar su actividad en relación con las recomendaciones formuladas por la Cámara. Todo eso se puede hacer, y esa formulación, esas propuestas, las hemos hecho.

Y en relación, por último, a la pregunta que me hacía, de si alguna vez hemos tenido conocimiento de que se haya paralizado una subvención por el tema de no aplicación de las instrucciones, etcétera, respecto a contratación, a nosotros no nos consta que se haya producido. No nos consta que se haya producido esa situación.

Y, en general, nada más. Volver a agradecerles sus palabras y reiterarles que, desde la Cámara, estamos intentando trabajar para mejorar nuestro desempeño. Pero también pedirles a ustedes que nos acompañen en esas medidas, siendo receptivos a las propuestas que desde la Cámara se hacen para que contribuya también a mejorarse también esa oportunidad de los informes.

Muchas gracias.

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente de la Cámara Cuentas.

Vamos, a continuación, a debatir... Bueno, a sustanciar la comparecencia, de manera que yo les ruego que permanezcan atentos. Ahora mismo entrará el representante, que ya está aquí en la puerta, pero antes vamos a despedir al Presidente, a la Consejera y a los asesores, dándoles las gracias nuevamente por su presencia.

[*Receso.*]

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a continuar la Comisión. Les ruego tomen asiento.

Y vamos a atender el asunto que estaba previsto para las once. Les voy a decir, con toda claridad, que quien tiene la potestad para cambiar y alterar el orden del día, la hora de la Comisión, es la Mesa de la Comisión; nadie más. Digo esto a afectos de que no se produzcan errores de esta naturaleza en el futuro, porque estos señores, esta asociación, tenía su hora a las once, y también... Claro, los miembros de la Comisión, pues se habían hecho sus correspondientes encajes de agenda, de compromisos y tal. Digo esto para evitar que, en el futuro, se pueda producir ningún tipo de alteración, de confusión o de... Y bueno, nadie, por lo tanto, que diga nada acerca de cuál es el horario. Si no se altera porque no lo diga la Mesa de la Comisión, nadie puede decir cosa distinta.

9-12/APC-000283. Comparecencia de un representante de la Asociación de Familiares de Represaliados por el Franquismo de la Sauceda y el Marrufo, a fin de informar sobre el desarrollo del proyecto de investigación y exhumación del Marrufo y el Valle de la Sauceda

El señor PLATA CÁNOVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Vamos a tratar de sustanciar, en el menor tiempo posible, esta comparecencia de un representante de la Asociación de Familiares de Represaliados por el Franquismo de la Sauceda y el Marrufo.

Tiene la palabra Andrés Rebolledo. Y, para ello, le ruego que tenga el tiempo más breve posible. El habitual son 20 minutos de intervención; después, los portavoces, en este caso el portavoz o la portavoz de Izquierda Unida, Inmaculada, tienen un tiempo de 10 minutos para intervenir, y, por último, tiene otros 10 minutos de intervención.

¿De acuerdo? En total son 30 minutos, pero divido en dos tramos.

Pues bien, tiene la palabra...

El señor REBOLLEDO BARRENO, REPRESENTANTE DE AFRESAMA

—Buenos días a todas y a todos.

Agradezco vuestra presencia en esta Comisión y aprovecho para agradecer, en nombre de Afresama, que es la asociación que represento en este caso, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida por las gestiones realizadas para esta comparecencia, y con ella podré explicar nuestro proyecto, inquietudes y propuestas.

Voy a intentar estar a la altura de las circunstancias, del momento y, sobre todo, de las víctimas y sus